REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3475 **/ VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2022, entre Policía de Investigaciones de Chile y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Comodato**,** celebrado entre **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de septiembre de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

A

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Concón, a 15 de septiembre del 2022, comparecen, por una parte y en calidad de comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 73.568.600-3, con domicilio en calle Santa Laura número 567 de la comuna de Concón, representada por su Alcalde, don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ**

VILLALOBOS, chileno [redacted] profesor, cédula nacional de identidad número [redacted] del mismo domicilio de su representada, en adelante e indistintamente como la "Municipalidad" o la "Comodante", y por otra parte, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rol único Tributario Número 60.506.000-5, representada para estos efectos por el Prefecto Inspector don **EDUARDO CERNA LOZANO**, Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, cédula nacional de identidad número [redacted] chileno, empleado público, ambos domiciliados en General Mackenna Número 1370, de la comuna de comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "Institución" o la "Comodataria"; los comparecientes mayores de edad y con poder suficiente, expresan que por este instrumento han convenido celebrar el siguiente contrato de comodato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto, por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Orden General N° 2479 de la Inspectoría General que aprueba el Reglamento Interno de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios de la Policía de Investigaciones de Chile, Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 2174 y siguientes del Código Civil:

PRIMERO: **ANTECEDENTES.** *La parte Comodante declara ser dueña de los siguientes equipos:* 6 (seis) computadores de escritorio formato *All – In - One*, marca Lenovo, modelo IDEA SENTRE, procesador I7-1065G7, memoria RAM capacidad 8 GB, Disco Duro 512 GB (SÓLIDO), tamaño 23.8 pulgadas, Windows 10, 64 Bits con garantía de 1 año incluida. La Orden de Compra a través de la cual fueron adquiridos los bienes objeto del presente comodato, corresponden al número 2594-777- SE21. Asimismo, es dable señalar que los seis computadores se encuentran nuevos, sin uso y en excelentes condiciones.

SEGUNDO: COMODATO. Que, teniendo a la vista, que ambas instituciones realizan actividades conjuntas para contribuir a la investigación y la prevención de delitos, mediante acciones destinadas a la visibilización, educación y sensibilización. Asimismo, que los comparecientes reconocen que para el servicio policial los equipos tecnológicos constituyen una herramienta eficiente en el apoyo de investigación de delitos en la comuna, ya que permiten mejorar las funciones policiales de la Brigada de Investigación Criminal Concón, mejorando los tiempos de respuesta en los procesos investigativos requeridos.
Que, teniendo en cuenta las directrices de este Municipio y el Plan Comunal de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Concón, como las facultades que detenta el Municipio para adoptar las medidas necesarias en el ámbito de la seguridad pública de la comuna, específicamente adquiriendo bienes muebles para la ejecución del Plan Municipal del año 2022 contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad de los habitantes de la comuna de Concón, con la participación activa de diversos actores, es que se ha decidido por dicha entidad edilicia celebrar convenios o contratos, en este caso con organismos públicos de la Administración del Estado con el fin de atender las necesidades de la comunidad. Por tanto, en el cumplimiento de esas funciones y atribuciones municipales, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN,** entrega en comodato **seis computadores** con todos sus accesorios, equipamiento y cursos, singularizados en la cláusula anterior de la presente escritura, a la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, quien manifiesta recibir conforme y a su entera satisfacción los bienes objeto de este contrato, en excelente estado de conservación, funcionamiento, nuevos y sin uso, con todos sus accesorios como lo indica la orden de compra, todas circunstancias que son conocidas por el Comodatario. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en acta de recepción de los mismos, suscrita por ambas partes, la cual se entenderá formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: DESTINACIÓN. Se otorga el presente comodato, para que el Comodatario use los bienes de forma exclusiva y excluyente, destinándolos para realizar las medidas necesarias para contribuir a la seguridad pública de la comuna de Concón, gestionando la prevención e investigación de los delitos en diversos sectores de la comunidad local, siendo un apoyo primordial en la labor de la Institución en la comuna.

CUARTO: **DURACIÓN.** El comodato objeto de este instrumento, tendrá una duración de **3 años** a contar de la fecha de la suscripción del presente contrato, el que se **prorrogará automáticamente por una sola vez**, **por un período de 3 años** en los mismos términos del presente instrumento, pudiendo las partes comunicar su decisión de no renovar su vigencia mediante carta certificada expedida con una antelación no inferior de 60 días corridos antes del término de contrato y su prórroga, en caso de haberla, dirigida al domicilio fijado en este contrato, en atención a las condiciones y efectos previstos en el artículo 46 de la Ley N°19.880 que rige los procedimientos administrativos.

Si por cualquier causa y durante la vigencia de este contrato de comodato, las partes modifican su domicilio, se obligan en este acto a informar a la otra parte, debiendo suscribir la respectiva modificación contractual. En caso de no cumplir lo anteriormente señalado, se entenderán plenamente válidas las notificaciones realizadas en el domicilio indicado en este instrumento para todos los efectos legales.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO. El comodatario podrá usar los bienes muebles singularizados en la cláusula primera, obligándose a lo siguiente:

1) Los bienes entregados en comodato antes individualizados, seis computadores con todos sus accesorios, solo podrán ser destinados para el propósito y en los términos señalados en la cláusula tercera, esto es, con el fin exclusivo y excluyente de destinarla a realizar con ellas políticas de seguridad pública de la comuna, contribuyendo en la ejecución del Plan Municipal del año 2022, mejorar así las condiciones de seguridad de los habitantes de la comuna de Concón, entendiéndose que cualquier uso o destino en una actividad u objeto diverso, se considerará incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato y autorizará su término anticipado e inmediato;

2) Se prohíbe expresamente al comodatario ceder, a cualquier título, los seis computadores con todos sus accesorios, que por el presente instrumento se otorga en comodato. La infracción de esta obligación dará derecho al comodante, para solicitar la restitución inmediata del bien;

3) Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.178 del Código Civil, el comodatario queda obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantención de los computadores, y sus accesorios dados en comodato, y a responder frente al comodante de los deterioros, daños y desperfectos que ésta y su equipamiento puedan sufrir, para lo cual responderá de culpa leve.

4) Que, atendido a que la Policía de Investigaciones de Chile es un órgano de la Administración del Estado que no cuenta con personalidad jurídica ni patrimonio propio, legalmente será representará por el Consejo de Defensa del Estado, ante cualquier reclamo o acción judicial que pueda generarse por el uso de los bienes descritos en la cláusula primera.

El cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula y en cualquiera otra estipulación de este contrato, regirá y será exigible por el comodante durante todo el plazo de vigencia del comodato y mientras no se haya llevado a cabo la restitución material de los bienes objeto de este contrato al comodante.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL COMODANTE. El comodante se obliga a lo siguiente:

1) Contratar un seguro civil contra daños a terceros RPA, y renovarlo en forma consecutiva durante toda la vigencia del presente contrato de comodato.

2) Mantener revisión técnica permanente, que incluya reparaciones, actualización de software y repuestos, a requerimiento de la Institución.

SÉPTIMO: TERMINACIÓN DEL COMODATO. Son causales de término del presente contrato las siguientes:

1) El cumplimiento del plazo de 3 años siempre que una de las partes haya dado aviso de no perseverar en un nuevo período de vigencia, con la anticipación y en la forma previstas en la cláusula cuarta;

2) El mutuo acuerdo de los contratantes;

3) La ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar y gozar el bien mueble materia de este contrato, para el fin contemplado en la cláusula tercera.

Una vez producido el término de este contrato por alguna causal que provoque ese efecto, el comodatario deberá restituir y realizar la entrega de los computadores y todos sus equipamientos a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde que se haya producido dicho término, en dependencias de la entidad edilicia, levantándose acta de ello, la que deberá ser suscrita por las partes o quienes ellas designen al efecto, mencionando en ese acto el desgaste y deterioro que éstos presenten, producto del transcurso del tiempo, el uso intensivo de los mismos y la vida útil de aquellos.

OCTAVO: MODIFICACIONES. Toda modificación total o parcial de las disposiciones contenidas en este instrumento, así como la autorización o renuncia de cualquier tipo, deberá ser efectuada por escrito y firmada por las partes y, para determinar su vigencia, habrá que estar a lo que se señale en dicho acuerdo.

NOVENO: GASTOS. Todos los gastos que origine la celebración de este contrato serán de cargo de los contratantes en partes iguales.

DÉCIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón y tres en poder de la Policía de Investigaciones de Chile.

DUODÉCIMO: PERSONERÍA. La personería de don Freddy Ramírez Villalobos para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta en sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de 29 de Junio 2021, Rol N° 303-2021, con la cual asume la alcaldía don Freddy Ramírez Villalobos. Por su parte, la personería del Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, Prefecto Inspector don Eduardo CERNA LOZANO, para actuar en representación de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, consta en la Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que lo designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL V REGION

SECRETARIO MUNICIPAL (S).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		29 NOV 2022

DESTINADA

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
29 NOV 2022
RECIBIDO HORA: